



VALDEMALUQUE

Transcurrido el periodo de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 24 de octubre de 2024, relativo a la modificación de la tarifa de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, el artículo 7 de la misma queda redactado en la forma siguiente: “”

ARTICULO 7.

Servicio de evacuación. La cuota tributaria a exigir por la prestación de este servicio será, con carácter anual, de 5,00 € por acometida, con el carácter de mínimo exigible.

Acometidas a la red de alcantarillado: 45 €

Contra referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Valdemaluque, 17 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Jesús Pascual Caamaño 2568

BOPSO-145-20122024